

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
Id atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Mayo)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

## CIRCULAR NÚM. 149.

Según me comunica la Guardia civil de Dueñas el día 30 de Abril último se presentó ante la misma la vecina de la indicada villa Leonisa Antolín López, mayor de edad, casada, manifestando que a las siete horas del día 19 del mencionado mes salió de su domicilio y con dirección a esta Capital su esposo David Abarquero Pérez, de 33 años de edad, de oficio cortador, hijo de David y Eustaquia, natural de Castrillo de Onielo, sin que hasta la fecha haya tenido noticia de su paradero.

Viste blusa negra, pantalón de pana, gorra de visera y bota de agua, y sus señas personales son: dientes salientes, ojos saltones y nariz larga.

Lo que se hace público en este periódico oficial por si hubiere sido víctima de algún accidente, y caso de conocerse su paradero se dé conocimiento a la Alcaldía de Dueñas a fin de que por éste lo ponga en el de la interesada.

Palencia 5 de Mayo de 1927.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.

## CIRCULAR NÚM. 150

El Sr. Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, me comunica que con fecha 11 de Abril último ha sido nombrado D. Manuel Mirueña González, representante de la mencionada Sociedad en Venta de Baños, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores españoles y extranjeros.

Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente ley de la Propiedad Intelectual, se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Palencia 6 de Mayo de 1927.

El Gobernador interino,  
José Méndez Novoa.JUNTA PROVINCIAL  
DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en comunicación de 3 del actual y a los efectos expresados en el último párrafo del artículo 2.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1923, en relación con los preceptos contenidos en los artículos 68 y 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación de limosnas del antiguo Hospital establecido en la villa de San Cebrián de Campos, de esta provincia, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, respecto a la venta del inmueble o edificio «Hospital», a cuyo efecto estará

de manifiesto el expediente instruido por el Patronato para dicha venta en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación,

Palencia 6 de Mayo de 1927.—El Gobernador Presidente interino, José Méndez Novoa.

## Junta provincial del Censo de población

## Padrones de habitantes.

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Por Circular de la Jefatura provincial de Estadística, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del viernes 3 de Diciembre de 1926, se daban a conocer las instrucciones dictadas por la Jefatura Superior de Estadística, con el fin de que la rectificación de Padrones de habitantes se lleve a cabo de un modo uniforme en todas las provincias, así como para la formación del apéndice correspondiente a la rectificación llevada a efecto en el mes de Diciembre del año 1926, y se fijaba la fecha del 30 de Abril como terminación del plazo para presentar en la Sección provincial de Estadística la documentación correspondiente para su examen y aprobación.

Habiendo transcurrido el plazo marcado, y no habiendo cumplimentado lo dispuesto los Ayuntamientos que a continuación se citan, advierto a los Sres. Alcaldes de los mismos que se les concede un nuevo plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se publique esta Cir-

cular en el BOLETIN OFICIAL, para que cumplan con este servicio; y que de no efectuarlo se les exigirá la responsabilidad en que hayan incurrido, quedando desde luego conminados por la presente.

Palencia 4 de Mayo de 1927.—El Gobernador-Presidente interino, José Méndez Novoa.

## RELACION QUE SE CITA.

Abastas.  
Aguilar de Campoó.  
Alar del Rey.  
Alba de Cerrato.  
Amayuelas de Abajo.  
Amayuelas de Arriba.  
Ampudia.  
Amusco.  
Antigüedad.  
Arbejal.  
Autilla del Pino.  
Ayuela.  
Baños de Cerrato.  
Barrio de San Pedro.  
Barruelo de Santullán.  
Becerril de Campos.  
Becerril del Carpio.  
Berzosilla.  
Bustillo de la Vega.  
Cabañas de Castilla (Las).  
Calzadilla de la Cueva.  
Castil de Vela.  
Castrillo de Don Juan.  
Celada de Robledo.  
Cenera de Zalima.  
Cervatos de la Cueva.  
Cobos de Cerrato.

Collazos de Boedo.  
Cozuelos de Ojeda.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Romanos.  
Espinosa de Cerrato.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Guardo.  
Hérmedes de Cerrato.  
Herrera de Pisuerga.  
Herrera de Valdecañas.  
Hornillos de Cerrato.  
Lantadilla.  
Lavid de Ojeda.  
Ledigos.  
Mantinos.  
Meneses de Campos.  
Monzón de Campos.  
Moratinos.  
Nestar.  
Nogal de las Huertas.  
Olea de Boedo.  
Olmos de Ojeda.  
Olmos de Pisuerga.  
Palenzuela.  
Pedraza de Campos.  
Pedrosa de la Vega.  
Perazancas.  
Pino del Río.  
Población de Arroyo.  
Población de Cerrato.  
Polentinos.  
Pomar de Valdivia.  
Poza de la Vega.  
Pradaños de Ojeda.  
Puebla de Valdavia (La).  
Renedo de la Vega.  
Requena de Campos.  
Respenda de la Peña.  
Revilla de Campos.  
Riveros de la Cueva.  
San Cebrián de Mudá.  
San Cristóbal de Boedo.  
San Román de la Cuba.  
Santibáñez de Ecla.  
Santillana de Campos.  
Tabanera de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Terradillos de Templarios.  
Torre de los Molinos.  
Torremormojón.  
Valdecañas de Cerrato.  
Valdegama.  
Valdeolmillos.  
Valoria de Aguilar.  
Valoria del Alcor.  
Valle de Santullán.  
Vañes.  
Vega de Bur.  
Vertavillo.  
Villabasta.  
Villacidalé.  
Villada.  
Villaeles de Valdavia.  
Villalba de Guardo.  
Villalcón.  
Villalobón.  
Villalumbroso.  
Villamediana.  
Villamorco.  
Villanueva de Henares.  
Villanueva del Rebollar.  
Villanuño de Valdavia.  
Villaprovedo.  
Villarramiel.  
Villielga.  
Villoldo.  
Villota del Páramo.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expiración.
			Uso de armas.	Caza.	Consejo.	
486	D. Mariano Pelaz.	Saldaña.	G. <sup>a</sup>	>	>	1
487	Bonifacio García.	Idem.	Id.	>	>	1
488	Hermenegildo Martín.	Idem.	Id.	>	>	1
489	Pablo Pinto.	Hérmedes de Cerrato.	>	7. <sup>a</sup>	>	1
490	Jaime Fraile.	Tabanera de Cerrato.	>	7. <sup>a</sup>	>	2
491	Victorino del Amo.	Santoyo.	>	7. <sup>a</sup>	>	2
492	Alberto Asensio.	Autillo de Campos.	>	7. <sup>a</sup>	>	3
493	Pedro Fierro.	Carrión.	>	7. <sup>a</sup>	>	3
494	Victorino Rodríguez.	Porquera.	>	7. <sup>a</sup>	>	3
495	Marcelino de Castro.	Belmonte de Campos.	>	7. <sup>a</sup>	>	3
496	Mauro Frontela.	Pedraza de Campos.	>	7. <sup>a</sup>	>	3
497	Luis Aguado.	Idem.	>	7. <sup>a</sup>	>	3
498	Orencio Fernández.	Calzadilla de la Cueva.	>	7. <sup>a</sup>	>	4
499	Ignacio Estalayo.	Bustillo del Páramo.	>	7. <sup>a</sup>	>	5
500	Adolfo Pascual.	Espinosa de Cerrato.	>	7. <sup>a</sup>	>	5
501	Pablo Medina.	Portillejo.	>	7. <sup>a</sup>	>	5
502	Crescenciano Toribio.	Orbó.	>	7. <sup>a</sup>	>	7
503	Gregorio Huerto.	Población de Campos.	>	7. <sup>a</sup>	>	7
504	Estanislao Yáñez.	Vertavillo.	>	7. <sup>a</sup>	>	7
505	Constancio Vega.	Revilla de Collazos.	>	7. <sup>a</sup>	>	8
506	Máximo Renedo.	Alba de Cerrato.	>	7. <sup>a</sup>	>	8
507	Tomás Aragón.	Idem.	>	7. <sup>a</sup>	>	8
508	Heliodoro Rodríguez.	Pozo de Urama.	>	7. <sup>a</sup>	>	8
509	Mariano Calleja.	Astudillo.	>	7. <sup>a</sup>	>	9
510	Manuel Diez.	Calzada de los Molinos.	>	7. <sup>a</sup>	>	10
511	Roque Aguayo.	Tabanera de Cerrato.	>	7. <sup>a</sup>	>	11
512	José Citores.	Cobos de Cerrato.	>	7. <sup>a</sup>	>	12
513	Rafael Pérez.	Magáz.	>	>	7. <sup>a</sup>	12
514	Francisco Martínez.	Fresno del Río.	>	7. <sup>a</sup>	>	12
515	Vicente Martín.	Mudá.	>	7. <sup>a</sup>	>	14
516	Ricardo R. Cagigal.	Colmenares.	>	7. <sup>a</sup>	>	14
517	Luis Moreno.	Páramo de Boedo.	>	7. <sup>a</sup>	>	14
518	Laurentino Villacorta.	Congosto de Valdavia.	>	6. <sup>a</sup>	>	14
519	Gregorio Saíz.	Idem.	>	7. <sup>a</sup>	>	14
520	Román Alonso.	Cordovilla la Real.	>	7. <sup>a</sup>	>	15
521	Esteban Castro.	Villasabariego de Ucieza.	>	7. <sup>a</sup>	>	15
522	Teodoro Rodríguez.	Lantadilla.	>	7. <sup>a</sup>	>	16
523	Mariano Correas.	Fuentes de Nava.	>	7. <sup>a</sup>	>	17
524	Juan González.	Villafriel.	>	7. <sup>a</sup>	>	18
525	Francisco Romo.	Villapún.	>	7. <sup>a</sup>	>	18
526	Martín Celada.	Lobera de la Vega.	>	7. <sup>a</sup>	>	18
527	José Salán.	Bustillo del Páramo.	>	7. <sup>a</sup>	>	18
528	Rufina Antón.	Poza de la Vega.	>	7. <sup>a</sup>	>	21
529	Eloy Evolet.	Cevico de la Torre.	>	7. <sup>a</sup>	>	21
530	Julian López.	Torquemada.	>	7. <sup>a</sup>	>	21
531	Secundino Martínez.	San Salvador.	>	7. <sup>a</sup>	>	21
532	Emilio Fernández.	San Román de la Cuba.	>	7. <sup>a</sup>	>	23
533	Salvador Vivar.	Villajimena.	>	7. <sup>a</sup>	>	23
534	Eulogio Gil.	Villambrán.	>	7. <sup>a</sup>	>	23
535	Lino Curiel.	Cevico Navero.	>	7. <sup>a</sup>	>	24
536	Antonio Ruíz.	Frontada.	>	7. <sup>a</sup>	>	24
537	Daniel López.	Cubillas de Cerrato.	>	7. <sup>a</sup>	>	24
538	Teodoro del Barco.	Villamuriel.	>	7. <sup>a</sup>	>	25
539	Herminio Sáez.	Cubillo de Villavega.	>	7. <sup>a</sup>	>	26
540	Andrés Sáez.	Areños.	>	7. <sup>a</sup>	>	28
541	Mariano Santos.	Tremaya.	>	7. <sup>a</sup>	>	28
542	Silverio García.	Vidrieros.	>	7. <sup>a</sup>	>	28
543	Narciso Carreto.	Alba de los Cardaños.	>	7. <sup>a</sup>	>	28
544	Norberto Gómez.	Guardo.	>	7. <sup>a</sup>	>	28
545	Leonardo Rodríguez.	Idem.	>	7. <sup>a</sup>	>	28
546	Moisés Rubio.	Naveros de Pisuerga.	>	7. <sup>a</sup>	>	29
547	Aenedino García.	Santa Cecilia del Alcor.	>	7. <sup>a</sup>	>	29
548	Demetrio Campo.	Valderrábano.	>	7. <sup>a</sup>	>	30

Palencia 31 de Marzo de 1927.—El Gobernador interino, José Méndez Novoa.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Circular.

Desconociendo esta Administración el número de instancias presentadas ante los Ayuntamientos o enti-

dades locales menores de esta provincia, según las disposiciones del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, solicitando legitimación de roturaciones arbitrarias, y número de expedientes incoados con motivo de las mismas, así como el estado actual

de ellas, se requiere a los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas de entidades locales menores para que en el plazo improrrogable de diez días den cuenta detallada a esta Administración del referido servicio, advirtiéndoles se declararán nulas cuantas diligencias se practiquen sin la intervención reglamentaria de esta Administración que determina el Real decreto citado.

Al mismo tiempo se llama la atención de los Sres. Alcaldes y Presidentes de entidades locales menores, sobre las cesiones o ventas que puedan tramitar de los montes entregados a los mismos, de conformidad con el Real decreto de 1.º de Octubre de 1925 y otros prédios desconocidos por la Administración, que serán declaradas nulas, si se omite la intervención de esta Administración en todos los casos de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del mentado Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

Los Ayuntamientos a que afecten los servicios precedentes, darán cuenta detallada a esta Administración en el plazo ya citado de diez días, recomendándoles la mayor exactitud y diligencia, en cumplimiento de lo ordenado, en beneficio del Tesoro público, e incurriendo en las responsabilidades reglamentarias los que no lo hagan, que se harán efectivas rigurosamente.

Palencia 5 de Mayo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

## Juzgados

### Saldaña.

Don José de Castro Grangel, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Juan de Dios de Palencia, de Laurentino Abad Fernández, vecino de Villameriel; en el que he acordado emplazar por edictos, que se fijarán en este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los parientes más próximos del alienado, haciéndoles saber que serán oídos en este expediente si comparecen en el término de un mes, pasado el cual, con o sin su audiencia, se resolverá lo que proceda.

Dado en Saldaña a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.—José de Castro.—P. S. M., Pablo Irueste.

## Ayuntamientos

### Brañosera.

Destituído por orden superior el Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento y declarada vacante, los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde durante el actual mes; con la asignación de 65 pesetas 50 céntimos anuales y con la obligación de poner fianza a satisfacción del Ayuntamiento.

Brañosera 4 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Epifanio Proaño.

### Carrión de los Condes

Don Domiciano Merino Herrero, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión municipal permanente de esta Ciudad, en sesión del día 4 del actual, la transferencia de créditos entre los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al actual ejercicio, propuesta por el Secretario de esta Corporación, queda expuesta al público en la misma por término de quince días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Carrión de los Condes 5 de Mayo de 1927.—Domiciano Merino.

### La Serna.

Don Manuel Medina Pardo, Alcalde de este distrito municipal de La Serna.

Hago saber: Que formado el recuento general de ganadería en este término municipal para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

La Serna 3 de Mayo de 1927.—Manuel Medina.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

*Mozos que se citan.*

### Villarramiel

Cecilio Antolín Guerra, hijo de Cecilio y Paula.

Pedro de la Fuente Mediavilla, de Pedro e Isabel.

Jerónimo Martínez Antolín, de Clemente y Crisanta.

Bautista Movilló Villar, de Ulpiano y Francisca.

Siricio Pérez Calvo, de Mauro y María.

Zacarías Quevedo del Rivero, de Florencio e Higinia.

Ángel Sánchez Corcobado, de Pablo y María Pilar.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1927, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*

Gozón de Ucieza.

Debiendo confeccionarse por las Juntas periciales el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el presente ejercicio, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, que durante todo el mes actual podrán presentar en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en los días y horas hábiles de oficina, las oportunas relaciones de alta y baja, en los modelos oficiales, acompañadas de los documentos que acrediten las traslaciones de dominio y la carta de pago que justifique haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda pública, sin cuyos requisitos y pasado el indicado plazo, ninguna será admitida para la inscripción en el referido apéndice.

*Ayuntamientos que se citan*

Bahillo.

Bustillo de la Vega.

Gozón de Ucieza.

Moratinos.

Renedo de la Vega.

Revenge de Campos.

San Llorente de la Vega, solo Urbana.

Villajimena.

Villerrías.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal,

con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Velilla de Guardo.—Segundo semestre de 1926.

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

*Año de 1927.*

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

#### Abarca de Campos.

*Señores Concejales.*

D. Secundino de Castro.

Eugenio Vargas.

Jonás García.

Florencio de la Torre.

Sotero Vargas.

Ulpiano Fernández.

*Mayores contribuyentes.*

D. Baldomero Ibáñez.

Saturnino de Castro.

Ildefonso de la Torre.

Juan de la Torre.

Ruperto Gutiérrez.

Pedro de Castro.

Francisco Vargas.

Teodoro Martín.

Honorato de la Torre.

Mateo Vargas.

Esteban Alonso.

Serapio García.

Juan Vargas.

Manuel de Castro.

Maximino de Castro.

Germán de la Torre.

Gregorio Ruíz.

Marciano Vargas.

Vicente de la Torre.

Castor Alegre.

Juan Sánchez.

Casimiro Herrán.

Emeterio Ruíz.

Leandro Muñoz.

#### Cervera de Pisuerga.

*Señores Concejales.*

D. Juan García Campillo.

Justo Rodrigo Ramos.

Emiliano Gallo González.

Pablo González Montes.

Julian Tejedor Igelmo

Fernando Villegas Herrero.

Nicasio Villarreal Perdiguero.

Arsenio Pérez Montes.

*Mayores contribuyentes.*

D. Higinio Lezcano Martín.

Froilán de la Hera Montes.

Casto Merino González.

Nicolás Gómez Argüeso.

Emilio Martín Andérica.

Felipe Merino Vega.

D. Segundo López San Millán.

Julio Rodríguez Herrero.

Julian Díaz Merino.

Luis Fraile Calderón.

Vicente Cantabrana Cárcamo.

Vicente Alonso Rebolleda.

Gonzalo Marina Luis.

Indalecio Montes Vielva.

Ezequiel Carrión Rivas.

Manuel Díaz Jiménez.

Roberto Rodrigo Espeso.

Luis Rodríguez Martín

Eladio Isla Carracedo.

Gregorio Sierra Alonso.

Tomás Gómez Inguanzo.

José Nestar Barrio.

Juan Revuelta Ortiz.

José Moral Mora.

Emilio Vielva Llorente.

Baudilio Ruesga Ibáñez.

Mariano Doce Bustamante.

Ángel Santos Revuelta.

Luis Diez Fuente.

Gregorio Fernández Martínez.

Federico Gómez Isla.

Enrique González Lázaro.

#### Cevico de la Torre.

*Señores Concejales.*

D. Fidel Martínez Cuervo.

Vicente Coloma Alba.

Mariano Cuervo Zamora.

Ildefonso Mínguez Asensio.

Sandalio Alba Calzada.

Martín Puertas Julian.

Basiño Barrasa Bujedo.

Eleuterio Moratinos Paredes.

Pedro Redondo Bendito.

Arcadio Alba Cuervo.

Leopoldo Calleja Merino.

*Mayores contribuyentes.*

D. Próculo Herrero Ibarlucea.

Roque Cuervo Zamora.

Martín Chacón Chacón.

Martín Puertas Chacón.

Lucio Merino Nieto.

Vicente Trejo de Cós.

Augurio López Ruipérez.

José Chato Pérez.

Félix Fuenteolmo Martínez.

Macario Pérez Lerma.

Florentino Trejo Quevedo.

Isidoro Medina Bugedo.

Julian Monedero Sanz.

Nicolás Puertas Julian.

Prudencio Quevedo Herrero.

Francisco Alba Nieto.

Vicente Coloma Nieto.

Julian Alba Moratinos.

Isidoro Cuervo Zamora.

Eleuterio López Franco.

José Mena Pérez.

Fermin Cuervo Calzada.

Vicente Medina Lerma.

Valentín Valdeolmillos Torres.

Cirilo Portillo Fombellida.

Esteban Calzada Calzada.

Ruperto Nieto Rivas.

Esteban López Franco.

Julian López Zamora.

Máximo Barrasa Atienza.

Eustaquio Herrero Trejo.

Nicolás González Martínez.

Jesús Ruíz Burgoa

Eusebio Trejo Poncio.

D. Alejandro Calleja Calzada.  
Santiago Calleja Calzada.  
Isidoro Puertas Chacón.  
Alejandro Gutiérrez González.  
José Ferreras Muñoz.  
Darío Franco Franco.  
Fernando Gutiérrez González.  
Laureano Alba Calleja.  
Eustasio García Calleja.  
Máximo Redondo Calzada.

**Congosto de Valdavia.**

*Señores Concejales.*

D. Anacleto Renedo González.  
José Franco Barreda.  
Teodosio Terceño Rodríguez.  
Fidencio Lazcano Díaz.  
Manuel Largo García.  
Cesáreo Prieto Vega.  
David Luis Terceño.

*Mayores contribuyentes.*

D. Casiano Herrero Herrero.  
Higinio Renedo Vicente.  
Eloy González Santos.  
Isidoro Roldán Roldán.  
Andrés Lazcano Lazcano.  
Máximo García Díez.  
Mariano Calvo Tejedor.  
Avelino Vicente Martín.  
Cayo Merino Baños.  
Felipe Vicente Martín.  
Jesús Merino Baños.  
Florencio Pérez García.  
Amadeo Abad Vicente.  
Miguel Vicente Baños.  
Higinio Lazcano Vicente.  
Jesús Manrique Martín.  
Benjamín Lazcano Mota.  
Domingo Manrique García.  
José Santos Manrique.  
Higinio González Ortega.  
Angel González Ortega.  
Félix Luis Fernández.  
Narciso Vicente García.  
José Terceño Tejedor.  
Marcial Terceño Martín.  
Nemesio Aparicio García.  
Eulogio Aparicio García.  
Valentín Martín Revilla.

**Dehesa de Montejo.**

*Señores Concejales.*

D. Cosme Rodríguez Labrador.  
Pablo Prado García.  
Tomás Rojo Rojo.  
Claudio Bedoya Cuenca.  
Victor Rodríguez Ibáñez.  
Fabian Seco Cagigal.  
Ubaldo Cuenca Alonso.

*Mayores contribuyentes.*

D. Simón Antón Crespo.  
Manuel Alonso Fuente.  
Blas Arriba Rodríguez.  
Braulio Barbero Rodríguez.  
Victoriano Cuenca Gómez.  
Francisco Cuenca Torre.  
Ricardo Cuenca Fernández.  
Clemente Fuente Alonso.  
Francisco Fuente Alonso.  
Santiago Fuente Alonso.  
Domingo García Hera.  
Santiago Gómez Cuenca.  
Lorenzo Hera Pelaz.  
Hilario Labrador Fuente.  
Ramón Labrador Fuente.

D. Patricio Lombrana Cubillo.  
Andrés Llana Hera.  
Eumenio Prado García.  
Mariano Pérez Gordo.  
Francisco Perdiguero Hernando.  
Paulino Rodríguez Montes.  
Calixto Rodríguez Fuente.  
Andrés Rodríguez Crespo.  
Epifanio Rodríguez Crespo.  
Leandro Rodríguez Fuente.  
Manuel Rodríguez Martín.  
Santiago Villalba González.  
Felipe Villanueva Fernández.

**Espinosa de Cerrato.**

*Señores Concejales.*

D. Isidoro Pascual Arnáiz.  
Fructuoso Arnáiz Pascual.  
Germán Pérez Pascual.  
Félix Cejudo Fuentes.  
Celestino Pinillos Pérez.  
Mancio Arnáiz Andrés.  
Feliciano Pascual Arnáiz.  
Eutiquiano Pascual Alvaro.

*Mayores contribuyentes.*

D. Marciano de la Cruz Pérez.  
Antonio Bravo Revilla.  
Pablo Alvaro Pascual.  
Segundo Pascual Pascual.  
Esteban Pascual Revilla.  
Luis Sanz Torres.  
Justino Romero Prieto.  
Eulalio Alonso Palomo.  
Nicanor Pascual Arnáiz.  
Modesto Pascual Pascual.  
Pedro Arnáiz Saiz.  
Maximino Arnáiz Pascual.  
Trifón Pascual Alvaro.  
Alberto Alonso Pascual.  
Leandro Palomo Alvaro.  
Vicente Palomo Pascual.  
Fructuoso Alonso Arnáiz.  
Facundo González García.  
Restituto Corada Redondo.  
Bernardo Arnáiz Revilla.  
Teóduo Bravo Pascual.  
Maurilio Pascual Pascual.  
Julian Alvaro Palomo.  
Telesforo Fuentes Cejudo.  
José Arnáiz Palomo.  
Santos Arnáiz Fuentes.  
Bernabé Revilla Pascual.  
Federico Revilla Pascual.  
Sixto Alvaro Pascual.  
Felipe García Arroyo.  
Eduardo Arnáiz Fuentes.  
José Alvaro Pinillos.

**Fuentes de Nava.**

*Señores Concejales.*

D. Cirilo Díez Sevilla.  
Abrahán Martín Gutiérrez.  
Mariano Vega Díez.  
Juan Díez García.  
Abdón Sevilla Rodríguez.  
Teófanés Monge Martín.  
Juan García Morán.  
Julio Rodríguez Tartilán.  
Inocencio Rodríguez Herrán.  
Olegario Martín Herrán.  
Julian Matía Santiago.  
Estanislao Alonso Ibáñez.

*Mayores contribuyentes.*

D. Florencio Rodríguez Matía.  
Mariano Sevilla Rodríguez.

D. Marcial Rodríguez Pérez.  
Odón Payo Herrera.  
Pablo Díez Matía.  
Román Santiago Matía.  
Anacleto Carriedo Tejedor.  
Tomás Rodríguez Matía.  
Pablo Santiago Baquerín.  
Domingo García Morán.  
Miguel Aparicio Mozo.  
Pedro Díez Matía.  
Desiderio Martín Guaza.  
Timoteo Díez Matía.  
Miguel Carreras Pérez.  
Modesto Vega San Pedro.  
Mariano Tartilán de la Torre.  
Baldomero Vega Tejerina.  
Esteban Gutiérrez Díez.  
Quinidio Martín Díez.  
Mariano Reza Baquerín.  
Feliciano Palencia Rojo.  
Marcelo Vega Martín.  
Juan Carnicero Ruíz.  
Eliseo Pajares Monge.  
Sixto Matía Vega.  
Juan Castro Martín.  
Angel Rodríguez Añibarro.  
Jesús Herrán Herrán.  
Emilio Martín Díez.  
Justo Carriedo Juárez.  
Narciso Rodríguez Matía.  
Bernardino Ramírez Santiago.  
Moisés Martín Díez.  
Donato Rodríguez Baquerín.  
Eugenio Vega Calleja.  
Saturnino Ruíz Mijares.  
Segundo Díez de la Herrán.  
Agustín Díez de la Herrán.  
Doroteo Matía Matía.  
Germán Herrán Torres.  
Julian Díez Matía.  
Juan Pajares Pajares.  
Felipe Tartilán de la Torre.  
Demetrio Matía Martín.  
Victorino Ruíz Santiago.  
Mariano Santiago Seco.  
Félix de Neira Martín.

**Fuentes de Valdepero.**

*Señores Concejales.*

D. León Rebollar Movellán.  
Pascual Álvarez Val.  
Antonio Aragón Valencia.  
Victoriano García Morondo.  
Leoncio de Juana García.  
Ricardo Mancho García.  
Julio Movellán Pérez.  
Lucas Ortiz Moreno.

*Mayores contribuyentes.*

D. Manuel Díezquejada Gallo.  
Regino Movellán Mancho.  
Aurelio Ortiz Tarrero.  
Lópe Rebollar Aragón.  
Lucio Aragón Dónis.  
Guillermo García de la Torre.  
Ezequiel Pastor García.  
Eugenio García Tarrero.  
Isidoro Mancho García.  
Eloy García Tarrero.  
Ignacio Antolín Expósito.  
Valentín Pastor García.  
Julian Pedroso Tejido.  
Jerónimo Rebollar Aragón.  
Froilán Pastor García.  
Florencio García Movellán.  
Neófito Movellán Fernández.  
Sandalio Pastor García.  
Aurelio Calzada García.  
Manuel Mancho García.  
Pedro de la Torre Villoldo.  
Emiliano Pérez Alonso.  
Secundino Ortega Pastor.

D. Anastasio López Aragón.  
Gabino Sánchez López.  
Nicolás Simón Santos.  
Cesáreo Sevilla Gutiérrez.  
Braulio García Morondo.  
Demetrio Ortega Pastor.  
J. Andrés Marcos Rebollar.  
Cenón de la Rosa Gutiérrez.  
Pedro Ortega Pastor.

**Guaza.**

*Señores Concejales.*

D. Nazario Martín Andrés.  
Basilio Alegre Santos.  
Anastasio Cermeño Merino.  
Tomás Maraña Arenillas.  
Pedro Arenillas Ruíz.  
Vicente París Gil.  
Castor Docio Andrés.

*Mayores contribuyentes.*

D. Valentín Gago Gil.  
Angel Gago Gil.  
Angel Prieto Gómez.  
Sérvulo González Álvarez.  
Aureo Cermeño Melero.  
Laureano de la Puente Urbón.  
Antoliano Camino Solares.  
Emilio Correas Cermeño.  
Fabriciano González Álvarez.  
Anastasio de la Puente Urbón.  
Mariano González Álvarez.  
Santiago Docio Andrés.  
Antonio Urbón Álvarez.  
Pedro Gago Martín.  
Deogracias Paredes Camino.  
Baldomero Cermeño Gómez.  
Federico Asensio Martín.  
Feliciano González Melero.  
Francisco Maraña González.  
Eulogio González Melero.  
Leonardo Álvarez Arenillas.  
Nemesio González Cermeño.  
Mariano Viveros Urbón.  
Apolinar Martín Barriga.  
Félix González Cermeño.  
Policarpo González Cermeño.  
Martiniano García Gil.  
Telesforo Alonso Ordóñez.

**Husillos.**

*Señores Concejales.*

D. Toribio Illera Aguado.  
Raimundo Rubio Andrés.  
Irineo Aguado Molledo.  
Pedro Dónis García.  
Pedro Calzada Portillo.  
Felipe Guardo López.  
Pablo Gatón Molledo.

*Mayores contribuyentes.*

D. Julio del Val Villameriel.  
Rafael Aragón Rojo.  
Angel Cabeza Cortés.  
Marcelo Aragón Cuende.  
Gaspar García García.  
Mariano Aguado Molledo.  
Venancio Moro García.  
Rogelio Rebollar Aragón.  
Rafael Gatón Molledo.  
Calixto Marcos Miguel.  
Tiburcio Rojo Rebolledo.  
José de la Fuente de los Bueis.  
Onésimo Gatón Molledo.  
Bonifacio Tarrero Asenjo.  
Hermenegildo Torres Rebanal.  
Angel Sendino Mancho.  
Obdulio Abad Peláez.  
Felipe López Gutiérrez.  
Primitivo Cortés Gatón.  
Antoliano Frechilla Simón.  
Pelayo Bartolomé Bartolomé.  
Aurelio Cabeza Cortés.  
Indalecio Lomas López.  
José Soto Gutiérrez.  
Jaime Aragón Moro.  
Isidoro Guardo Fernández.  
Saturnino Antolín.  
Marcelo Rojo Gutiérrez.